



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Resolución Gerencial* N° 008 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 14 ENE. 2019

**VISTO:** El Informe N° 001-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4, de fecha 09.01.2019, relacionado con la designación del Comité que tendrá a su cargo la Toma de Inventario Físico de los Almacenes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferido a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.7.3.1 del acápite 6.7.3, de la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde el Módulo del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, asimismo, en los numerales 6.7.3.2 y 6.7.3.3, respectivamente, se describen los bienes susceptibles de ser inventariados así como lo no inventariables;

Que, según lo previsto en el numeral 6.7.3.4 mediante Resolución, deberá constituirse una Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, el cual estará conformada como mínimo por un representante de la Oficina de Administración, que la presidirá; y un representante de las Áreas de Contabilidad y Abastecimientos, en calidad de integrantes; Comisión que puede solicitar la conformación de equipos de trabajo;

Que, mediante documento de la referencia, el Responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Generales se dirige a la Oficina de Administración manifestando que en cumplimiento de las normas del Sistema de Abastecimientos, ha dispuesto la Toma de Inventario Físico de los Almacenes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al 31 de Diciembre 2018, resultando necesario para tal efecto, la designación de la Comisión correspondiente, proponiendo al personal que conformaría la misma;

Que, mediante proveído inserto en el documento a que se refiere el Considerando precedente, la Oficina de Administración solicita que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la Resolución Gerencial correspondiente;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar la **Comisión de Toma del Inventario Físico de los Almacenes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Año 2018**, la misma que queda conformada según se detalla a continuación:

**COMISION DE INVENTARIO FÍSICO DE ALMACENES**

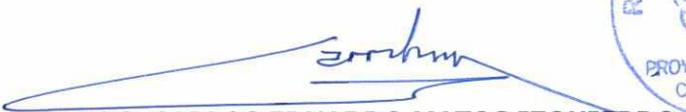
- |                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| ➤ Sr. Jorge Reyes Padierna        | Presidente |
| ➤ CPC. Yanina Chao Figueroa       | Miembro    |
| ➤ Sr. German Fred Guzmán Arqueros | Miembro    |
| ➤ Sr. Antonio Mendoza Flores      | Miembro    |

**PERSONAL DE APOYO**

- |                                        |                       |
|----------------------------------------|-----------------------|
| ➤ Sr. Ricardo Teobaldo Flores Martínez | Sede Central          |
| ➤ Sr. Agustín Ríos García              | Sede Central          |
| ➤ Abog. Orlando Vera Julca             | Campamento "San José" |

**SEGUNDO.-** Notifíquese los extremos de la presente Resolución Gerencial a los miembros designados y hágase de conocimiento de las diferentes Sub Gerencias y Oficinas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE

